

Sesión N° 906
Celebrada el 29 de Noviembre de 1944

Presidió el señor Díazgutierrez; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chiriguín, Edwards, Igquierdo, Ramírez y Searle, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila.

Excusaron en inasistencia los Directores señores Flores y Valdés.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Noviembre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico

Desembolsos a/c \$7.66. del B. - Ley 4.140

\$ 10.294.578.17

2. 853. 899.58

40.392.20

Letras descontadas a cooperativas Agrícolas - Ley 4.531

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial

564.516.65

Redesembolsos a Bancos Accionistas

103. 112. 850.24

Préstamos y Desctos. a la Caja Crédito Minero - Ley 4.082

2. 100.000.-

Préstamos Leyes 3896-5069 (Warrants)

140.000.-

Préstamos Ley 6.421 (Instituto Economía Agrícola)

4. 384.000.-

Redesembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 28 de Noviembre de 1944, los saldos de redesembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 142.324.660.06

431.054.30

Banco Comercial de Curicó

2.042.960.16

Banco de Concepción

1.944.626.82

Banco de Curicó

113.259.165.44

Banco Español-Chile

15.941.513.04

Banco Italiano

1.436.184.10

Banco Sur de Chile

4.934.384.94

Banco de Oromos y la Unión

683.168.25

Banco Francés e Italiano p. la Am. del Sud

Tasas de Desembolso Desembolsos al Pùblico 6%

\$ 316.036.430.49

5%

Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

Redesembolsos a Bancos Accionistas

4½%

Operaciones garantizadas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4,1/2 %
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4,1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4,1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 44531)	4,1/2 %
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 4394)	4,1/2 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6234 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6234)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Gado de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6234 y 6334)	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del E. (Ley 4140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200.- En dólares. Compras a \$31.-	
al Banco de Londres, Santiago	U.S. \$ 100.000.-
a Caja provisión para bonificación certificados dólares	" 6.744.58
al Banco Alemán Transatlántico en Riq., Ilgo.	" 140.53
Ventas a \$31.-	
a £ 7.66 del E., equivalente de certificados de oro	" 532.255.40
por 473.000 gramos	
a Jorge del Busto	82.87
a compensación con Ligua	" 26.083.33
En £. compras a £ 124.78 menos 1/4% com.	
a Viños de Chile S.A. "Dinex"	£. 4.146.6.3

Decreto Ley 646 (Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.37 U.S. \$ 99.143.04
Compras a los bias. Cupriferas a \$ 19.37

a Andes Copper Mining Co.	U.S. \$ 49.845.-
Ventas a \$ 19.47	" 536.324.23
a la Caja de Amortización	

Ventas de certificados de oro.

Total emitido

1.554.300 gr. a min. \$36.-

\$ 55.954.800..

Saldos al 21-11-1944:

1.247.300 a min. \$36.-	\$ 44.902.800.-
Devuelto por los Y.Y. 66. del E. contra U.S. \$:	
443.000 gr. a min. \$36.-	\$ 14.028.000.-
Saldo al 28-11-1944:	
774.300 gr. a min. \$36..	\$ 24.874.800.-
id. a oro \$ 4624	oro \$ 4.229.468.61
id. a U.S.\$ 1.125.245.652	U.S.\$ 871.300.91

Ventas de Depósitos Dólares Octo. 2829:

Saldo al 28-11-1944: Total vendido:

U.S.\$ 2.193.000.- al precio medio de \$26.860.2548 + 58.904.538.80

Según convenio con la Caja de Amortización: Dólares a \$25.- Int. 3 1/2% anual

Sin variación: Saldo en su cuenta N° 4.- U.S.\$ 1.620.000.-

Señor Pablo Ramírez Terminación de periodo.- Nota al Señor Ministro de Hacienda.- Se dió cuenta que el Señor Pablo Ramírez que representa en el Directorio del Banco las acciones, clase "A", pertenecientes al Gobierno, termina en sus funciones el 31 de Diciembre próximo.

En cumplimiento de lo establecido en sus artículos 34 de la Ley Orgánica del Banco y 19 de sus Estatutos, corresponde poner en conocimiento del Señor Ministro de Hacienda esta circunstancia para que el Supremo Gobierno proceda a designar al sucesor del Señor Ramírez antes del 15 de Diciembre venidero.

Se acordó dirigir al Señor Ministro de Hacienda la comunicación pertinente.

Billetes Ordenes para imprimir \$132.000.000.- en billetes de \$10.- y \$250.000.000 en billetes de \$100.- El Directorio acordó ordenar a la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de los siguientes billetes:

- a) Del tipo de \$10.- \$132.000.000.- o sea, \$13.200.000 cónidores, distribuidos en series A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - O - P - Q - R - S - T - U - V - X e Y, número 40 del 0.00.001 al 100.000 en cada una de dichas letras y números, y números 41-42-43-44 y 45 del 000.001 al 100.000, en cada una de dichas letras y números, y
- b) Del tipo de \$100.- \$250.000.000.- o sea, \$25.000.000.- de cónidores, distribuidos en series A 14 - B 14 - C 14 - D 14 - E 14 - F 14 - G 14 - H 14 - I 14 - J 14 - K 14 - L 14 - M 14, números del 62.001 al 125.000 en cada una de dichas letras y números.

Series A 15 - B 15 - C 15 - D 15 - E 15 - F 15 - G 15 - H 15 - I 15 - J 15 - K 15 - L 15 - M 15, números 000.001 al 125.000, en cada una de dichas letras y números.

Series A 16 - B 16 - C 16 - D 16 - E 16 - F 16 - G 16 - H 16 - I 16 - J 16 - K 16 - L 16 - M 16, números 000.001 al 125.000, en cada una de dichas letras y números.

Series A 16 - B 16 - C 16 - D 16 - E 16 - F 16 - G 16 - H 16 - I 16 - J 16 - K 16 - L 16 - M 16, números 000.001 al 125.000, en cada una de dichas letras y números.

Chillán Expropiación de terreno para Agencia del Banco.- Nota de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio acordando la expropiación.- El Señor Dávila recordó que en sesión N° 892 celebrada el 9 de Agosto último el Directorio se sirvió manifestar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio que el Banco aceptaba la tasación del terreno situado en la ciudad de Chillán, en calle Arancó esquina de calle Libertad, perteneciente a la lución de Don José Jünneman, y ascendente a \$ 342.880.-

Con fecha 10 de Agosto se envió la comunicación pertinente a esa corporación, rogándole que continuara las tramitaciones del caso con el objeto de llevar a término la expropiación de ese terreno.

Le ha recibido la comunicación de 28 de Noviembre de la corporación de Reconstrucción y Auxilio, en la cual hace referencia a ese acuerdo del Banco y envía la resolución N° 334 de fecha 30 de Agosto adoptada por esa entidad, en la cual se ordena proceder a expropiar el terreno aludido en la suma de \$ 342.880.-

Termina la comunicación de la Corporación de Reconstrucción de 28 de Noviembre, solicitando del Banco que ponga a su disposición la suma de \$ 342.880.- y abone además los gastos en que se incurra con el objeto de poner en sus manos el dominio de esta propiedad.

El Directorio facultó al Gerente para entregar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio la suma de \$ 342.880.-, valor de la tasación del terreno que se expropiará a la sucesión de don José Gummeman, situado en la ciudad de Chillán, calle Arancos N° 479 al 494 esquina de calle Libertad y en el cual el Banco construirá en futura Agencia en esa ciudad, quedando asimismo autorizado para pagar a esa corporación el valor de los gastos necesarios para colocar al Banco en posesión de este terreno.

Agencias del Banco en las ciudades para crearlas y para construir sus edificios. - El señor Presidente manifestó que están por ciudades de Talca y Chillán terminarse las tramitaciones que han debido realizarse para adquirir los predios en las ciudades de Talca y de Chillán, con el propósito de construir agencias del Banco en esas ciudades.

Asimismo, se ha impuesto al Consejo de que el arquitecto señor José Smith ha confundido los planos de los edificios de dichas agencias.

Por estas circunstancias propone al Directorio tomar el acuerdo de crear las agencias del Banco Central en las ciudades de Talca y de Chillán y construir en ellas los edificios que sean necesarios para su funcionamiento.

El Directorio acordó crear las agencias del Banco en las ciudades de Talca y de Chillán y construir edificios para su funcionamiento en los predios que ha resuelto adquirir con ese objeto.

El señor Presidente manifestó que con motivo de la construcción de edificios para las agencias de Talca y Chillán se hacía necesario designar en Comité de Directores que se preocupa de estudiar los planos, especificaciones, presupuestos, etc.

Propuso con este objeto al Vice-Presidente señor Schmidt y a los Directores señores Alamos e Iglesias, para formar el Comité de Edificación.

El Directorio aprobó la indicación del señor Presidente.

Consejo Nacional de Comercio Exterior. Modificación de diversos porcentajes para exportación de productos y mercaderías sujetos al Decreto Ley 646. - Se leyó la nota N° 08981 de 20 de Noviembre del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que se propone la modificación de diversos porcentajes para la exportación de productos y mercaderías afectados por el Decreto-Ley 646.

El Directorio, antes de pronunciarse sobre la modificación de estos porcentajes acordó solicitar del Consejo Nacional de Comercio Exterior los antecedentes que ha tenido en vista para proponerla.

Solicitud de erogación para gastos de Convención Industrial de Chile. - Se leyó la nota de Noviembre 23 de la Sociedad de Fomento Fabril, en la que solicita una erogación para costear los gastos de la Convención Industrial de Chile.

Se acordó poner a disposición de esa entidad la suma de \$ 5.000.- con ese objeto.

Medidas para estabilizar su precio. - Entrevista con el Presidente de la Caja Hipotecaria. - El señor Gerente expresó que hoy visitó al Presidente del Banco y a él, el Presidente de la Caja Hipotecaria señor Victor Moller, para conversar sobre ciertas ideas que tiene en estudio esa institución a fin de procurar estabilizar el precio a que se tragan en la actualidad los bonos emitidos por instituciones de crédito hipotecario.

Les expresó el señor Moller que estas ideas han sido tratadas con el Presi-

Comité de Edificación

Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Sociedad de Fomento Fabril

Bonos Hipotecarios

diente de la República y con el Ministro de Hacienda, quienes las están considerando.

Expresó el señor Gerente que la estabilización actual del bono hipotecario es de \$68.- El propósito es estabilizar su valor en \$72.- siguiendo a este respecto una política semejante a la adoptada por la Caja de Amortización con respecto a los bonos fiscales.

Las ideas en estudio consultan también limitar las emisiones de bonos hipotecarios, con el objeto de no saturar el mercado más allá de las posibilidades de compra de estos valores. Asimismo, se consultan propósitos destinados a examinar el objeto de los préstamos que les sean pedidos a las instituciones hipotecarias para no concederlos a aquellos que estén justificados por una sana política inversionista.

Con el objeto de estabilizar el precio del bono hipotecario, la Caja destinaria \$ 15.000.000 o \$ 20.000.000.- de sus actuales Reservas, cantidad que sería adicionada con otra suma igual que invertiría con el mismo fin la Caja de Amortización.

La Caja de Amortización cooperaría al propósito de estabilizar el precio del bono hipotecario para evitar que las fluctuaciones de este valor produzcan también movimientos en el precio de los bonos fiscales que se halla hoy fijo en \$84.-

Les expresó el señor Moller que dentro de las ideas que se han adoptado con el objetivo indicado, se propone al Banco Central que haga uso de la facultad que le concede el Art. 4º de la Ley 4.744 para comprar bonos hipotecarios, destinando a esa finalidad unos \$ 20.000.000.- que vengan a sumarse a las cantidades que aportarán la Caja Hipotecaria y la Caja de Amortización.

Manifestó el Gerente que expresó al señor Moller que el propósito de que el Banco Central apoye esta política de estabilización del bono hipotecario puede ocasionar efectos contraproyectantes, por cuanto el precio del bono depende en gran parte de la estabilidad de la moneda, de modo que si el Banco Central a fuerza de emisiones entra a comprar bonos puede verse obligado a mantener estas operaciones en forma ilimitada a fin de absorber una gran oferta de bonos, lo que se traduciría en crecidas emisiones.

Se manifestó que creía del caso que esta política de estabilizar el bono hipotecario fuera apoyado por otras instituciones, como la Caja Nacional de Ahorros y las Cajas de Previsión, y no por el Banco Central cuyas funciones son especiales y persiguen otros objetivos.

Terminó el señor Maschke sometiendo este asunto a la consideración de los señores Directores.

El señor Edwards dijo que en la República Argentina se están aplicando desde hace tiempo medidas para mantener estabilizados los bonos. En dicho país estas medidas son implementadas sin acudir a emisiones que por cierto vienen a desnaturalizarlas.

En Chile, por lo que ha expuesto el Gerente, se propone alcanzar una estabilización del bono hipotecario mediante emisiones del Banco Central, ya que por este camino podrían jizarse a la circulación sumas cuantiosas en comparación con las que aportarán la Caja Hipotecaria y la Caja de Amortización.

Estimó que sería muy peligroso que el Banco Central se comprometiera a participar en esta política destinada a estabilizar el bono hipotecario. A su juicio, un compromiso de esta naturaleza cobearía al Banco en la necesidad de hacer fuertes emisiones de billetes cada vez que fuera necesario mantener el precio del bono dentro de las ideas que a este respecto se implantaron. Terminó expresando que su opinión era que el Banco Central no debiera participar de tales acuerdos y que, si se desea llegar a estabilizar el bono hipotecario, medida que estimó acertada, debiera acudirse a otros recursos que pudieran aportar con este objeto otras entidades distintas del Banco.

Centrales que trabajen con billete ya emitido.

El señor Chirquin expresó que coincidía con las expresiones del señor Edwards y que con respecto al propósito de estabilizar el bono hipotecario le parecía que el Fondo que se reuniría con ese fin sería insignificante en relación con el monto de las emisiones para bonos que llegarían a más de \$2.000.000.000.- Por esta circunstancia es poco probable que el sistema produzca un resultado efectivo.

Con respecto a la intervención del Banco Central, manifestó que si la Institución entraba a participar en el propósito de estabilizar el bono hipotecario e hiciera emisiones con esa finalidad, una vez iniciada esta política sería casi imposible detenerla en el futuro, pues se habría abierto la puerta de una nueva fuente de emisiones cuyo monto es imposible de calcular, ya que va a depender de la oferta de bonos en el mercado.

Por otra parte, iniciada una política en este sentido, no sería posible suspenderla porque sus consecuencias serían graves para los mismos bonos.

El señor Alamos expresó que participaba de la conveniencia de estabilizar el bono hipotecario porque las consecuencias de una política semejante serían beneficiosas para el país. Sin embargo, el propósito de que el Banco Central coopere a una política destinada a lograr ese objetivo no lo consideró conveniente porque la Institución entraría a ejercer funciones que no le corresponden y que la obligarán a efectuar crecidas emisiones cuyo límite es imposible conocer con exactitud.

De aquí que partiendo de la idea de estabilizar el bono hipotecario, no estimó que el Banco Central debiera contribuir al Fondo que formarán varias Instituciones con el objeto de intervenir en el mercado de los bonos.

El señor Ramírez manifestó que cuando se estudió la Ley del Banco Central se discutió si era conveniente que este Banco adquiriera bonos haciendo operaciones de "mercado abierto", que otras instituciones semejantes pueden realizar. En definitiva no se dió al Banco Central esta facultad porque se estimó un tanto peligrosa.

La autorización de que Bancos Centrales adquieran bonos no persigue como finalidad estabilizar el precio del bono sino regular el circulante emitido, finalidad que en este caso no se obtendría con las ideas que se están debatiendo en esta sesión.

Ultimamente la Ley 7.747, denominada "Proyecto Económico", facultó al Banco Central para comprar bonos fiscales e hipotecarios a fin de regular el circulante, de modo que el Banco Central con este propósito podría comprar esta clase de valores.

Manifestó que el valor del bono depende de los capitales que se desean invertir en esta clase de valores, de las garantías que ofrece para los inversionistas y de la confianza que inspira la estabilidad de la moneda.

No podía solicitarse al Banco Central que estabilizara el bono hipotecario a base de emisiones que vendrían precisamente a ser causa de que este valor tendiera a depreciarse por la falta de confianza en la moneda que las nuevas emisiones producirían.

Con respecto al propósito de estabilizar el bono hipotecario y a la intervención del Banco Central en este sentido, manifestó que era partidario de citar al representante de la Baja Hipotecaria y de la Baja de Amortización a fin de analizar la forma en que se procuraría esta estabilización y de medir las consecuencias que la medida podría provocar.

El señor Yzquierdo manifestó que creía que el Banco Central debiera dedicar todo su esfuerzo a estabilizar la moneda, ya que el precio de los bonos depende prim

cipalmente del valor de aquella.

Expresó que no era partidario en absoluto de que el Banco Central interviniere en el mercado de bonos hipotecarios con el propósito de estabilizarlos, porque un acuerdo en tal sentido crearía una fuente de emisión y despertaría en el público nuevos temores sobre baja de la moneda que accentuarían signamente la oferta de bonos.

El señor Seale expresó que coincidía plenamente con lo dicho en esta reunión, en el sentido de que el Banco Central no debe participar en un acuerdo tendiente a procurar la estabilidad de los bonos hipotecarios, ya que una de las causas de su actual precio está en la baja de la moneda que el Banco contribuiría a acentuar con las mayores emisiones que causarían estas compras de bonos.

El señor Presidente propuso como término de este debate manifestar al señor Ministro de Hacienda y al Presidente de la Caja Hipotecaria que la idea de que el Banco Central coopere en una política destinada a estabilizar el bono hipotecario no tiene ambiente en el Directorio por las consecuencias de carácter monetario que provocaría un acuerdo semejante.

Banco Agrícola
Modificación baja de Crédito Agrario. - Proyectos en el Congreso. - Política del Gobierno a su respecto. - El señor Gerente manifestó que hoy tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda, quien le encargó declarar en el consejo del Banco, en su nombre, que había conversado con S.E. el Presidente de la República sobre los proyectos pendientes en el Congreso destinados a crear el Banco Agrícola o a modificar la Caja de Crédito Agrario, autorizándolo S.E. para expresar que el Gobierno es contrario a todas aquellas disposiciones de dichos proyectos que significuen nuevas emisiones de parte del Banco Central, por lo cual procurará que ellas sean eliminadas en su discusión en el Congreso y si ello no fuese aceptado tendrá el propósito de retarlas.

El Directorio del Banco manifestó su complacencia por la declaración del Gobierno respecto de las disposiciones de los proyectos aludidos que significan nuevas emisiones del Banco Central, declaración que coincide con la política que la Institución ha mantenido con respecto a estos proyectos.

Se levantó la sesión.

Hijo Yáñez

F. Anita Davis S

*Edwin
Edwards*

Moschke

Kinta F

Pablo Ramírez

Reboredo

J. L. Gaitán Ramírez

Eric Adams

Simplicio Adrián

Scambo